



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA
ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS "USCA"
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (UNCA)



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS "USCA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (UNCA)

La **UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS (USCA)**, con domicilio en Calle 6 esquina Mcal. Estigarribia, B° San Francisco, Caaguazú, representada en este acto por su Rectora, Dra. Esmérita Sánchez de Da Silva, con C.I.N° 1.115.731; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA)**, representada en este acto por su Rectora, Prof. Mst. Maria Gloria Martínez Blanco, con C.I.N° 2.533.315, domiciliada en la Calle Tuyutí e/ Jaime San Just, de la Ciudad de Coronel Oviedo, denominados en conjunto como **LAS PARTES**, resuelven celebrar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

Constituye el objeto de este Convenio facilitar la cooperación, el desarrollo científico, tecnológico y en las áreas de salud, la formación y la capacitación de los recursos humanos, el asesoramiento, así como el diseño e implementación de servicios y proyectos conjuntos en los ámbitos del desarrollo y fortalecimiento institucional de la USCA y de la UNCA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance

El presente Convenio de Cooperación abarcará prioritariamente, pero no de manera exclusiva, los tópicos que se describen a continuación:

1. La formación de recursos humanos y la transferencia de conocimientos técnico-científicos en diversas áreas del conocimiento, en ciencias sociales, ambientales y de salud.
2. El diseño, desarrollo y puesta en marcha en forma conjunta de proyectos de capacitación y actualización, que involucren competencias de innovación, extensión e investigación científica.
3. El desarrollo de programas de extensión universitaria, becas, conferencias, exposiciones, talleres o cursos de especialización, y movilidad estudiantil.
4. El desarrollo de cualquier otro proyecto de investigación, tecnológico, educativo o cultural que responda a las necesidades actuales y que se halle sustentado en la problemática vigente, tendiente al eficiente cumplimiento de la misión y fortalecimiento de ambas instituciones.


Dra. Esmérita Sánchez
Rectora USCA


Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA
ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS "USCA"
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (UNCA)



CLÁUSULA TERCERA: Ejecución del Convenio

El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre LAS PARTES, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio.

Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

1. Objetivos.
2. Recursos y administración.
3. Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico.
4. Tareas principales.
5. Cronograma general.
6. Vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: Coordinación y Ejecución

Para cada Acuerdo Específico a ser suscripto en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción satisfactoria de los objetivos del Acuerdo Específico. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuese necesario, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: Supervisión de los Acuerdos Específicos

LAS PARTES deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan.

La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerá en el Acuerdo correspondiente, así como el gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de las tareas asociadas al Acuerdo Específico, tal como indica la cláusula Sexta.

CLÁUSULA SEXTA: Recursos Humanos

Los recursos humanos designados por cada una de LAS PARTES para cumplir las actividades contempladas en los Acuerdos Específicos no tendrán ningún tipo de vinculación o dependencia laboral con la otra.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Compromisos y Políticas

LAS PARTES se comprometen a aplicar políticas relativas a la lucha contra la corrupción y la lucha contra el lavado de dinero en el marco del presente Convenio.


Dra. Esmerita Sánchez
Rectora USCA


Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA
ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS "USCA"
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (UNCA)



CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción y se renovará únicamente por escrito y de común acuerdo una vez fenecido el plazo de su vigencia. Cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar por escrito la terminación de la vigencia del presente Convenio cuando lo considere oportuno. La terminación anticipada del Convenio entrará en vigencia treinta (30) días después de su comunicación, para lo cual se acordará la política de culminación de aquellas tareas en curso sin perjudicar a ninguna de LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA: Evaluación del Convenio

En el marco de la ejecución del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a elaborar anualmente un documento relacionado a la evaluación del cumplimiento del Convenio. Este documento servirá, además, para que LAS PARTES lo consideren a los efectos de la renovación del mismo, una vez cumplido el plazo inicialmente convenido.

CLÁUSULA DÉCIMA: Comunicaciones

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento.

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco .



Dra. Esmérita Sánchez de Da Silva
Rectora

Universidad Santa Clara de Asís



Dra. Maria Gloria Martinez Blanco
Rectora

Universidad Nacional de Caaguazú